



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

LEY N° 10652

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 11° de la Ley Provincial Nro. 9890, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11°: El Consejo General de Educación aprobará los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligatorio integrándose de manera transversal educación con cultura, derechos humanos, culturas ancestrales, patrimonio tangible e intangible, cooperativismo y mutualismo, educación para la paz, la resolución pacífica de conflictos, trabajo, ciencia y tecnología, educación ambiental y educación vial”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-

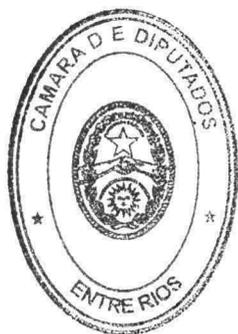
Sala de Sesiones. Paraná, 4 de noviembre de 2018.-

ALDO ALBERTO BALLESTENA
Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLÁS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



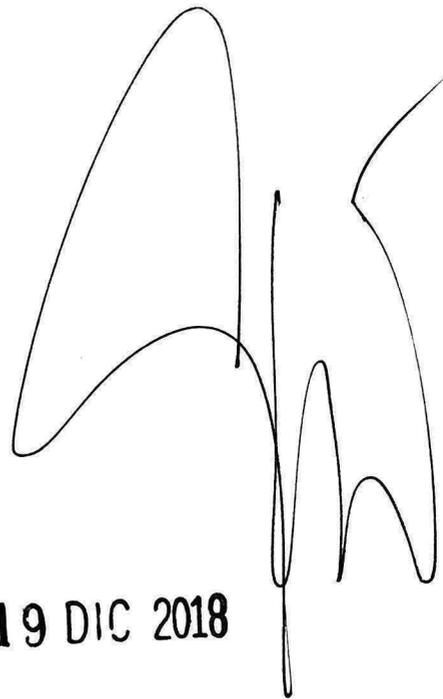
SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

19 DIC 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

19 DIC 2018

Registrada en la fecha bajo el N° 10652

.-CONSTE.-

